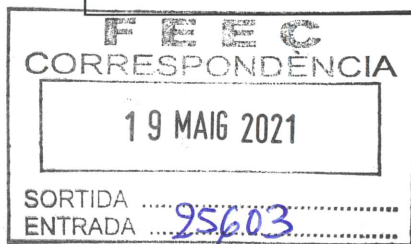


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DECATHLON Vic y la
Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya (FEEC)



En Vic, a....de Febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, (Presidente) Lidi Merino Urbano, con DNI [REDACTED], de la entidad, actuando en nombre y representación de Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya, con domicilio en Rambla, calle 41, NIF número G-58134081, por su condición de Presidente con poder bastante, según queda acreditado en el **anexo número 1**.

En adelante, **Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya o FEEC**.

Y de otra, Eduardo Gómez Escribano, con DNI [REDACTED], director del comercio, actuando en nombre y representación de la tienda Decathlon Vic, con domicilio en C/Portal de la Rambla, N1 3er 1era, 08500, Vic, NIF número A-79935607, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.188, Folio 132, Sección 8ª, Hoja M-18.870 e Inscripción 203ª, en calidad de **Director**, con poder bastante según queda acreditado en el **anexo número 2**.

En adelante, **Decathlon Vic o la tienda**.

MANIFIESTAN

- I. Que Decathlon tiene por objeto, entre otros, la venta al detalle de productos deportivos y de ocio, que fabrica por sí mismo o por terceros, en sus propios establecimientos dentro y fuera de España.
- II. Que la FEEC es una federación destinada a fomentar, organizar, promover y animar la práctica deportiva de los deportes de montaña.

Ambas partes se reconocen capacidad general para obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE COLABORACIÓN**, pactando al efecto las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto definir las respectivas obligaciones de las partes y las condiciones en las que **la tienda y el Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya** establecerán una colaboración deportiva que incluye la realización de actividades de acuerdo con las condiciones pactadas.

Lidi Merino

[Signature]

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones de la Federació d'Entitats Excursionistes de Catalunya (FEEC)

- La FEEC entregará una propuesta de prevención en la montaña y buenas prácticas con newsletter, trípticos y carteles a la tienda con el fin de promover hábitos de seguridad y prevención en la montaña a nuestros clientes. Dicha propuesta se actualizará de forma semestral.
- La FEEC organizará dos formaciones al año de forma presencial en la tienda para el equipo de la sección de montaña sobre seguridad y buenas prácticas en la montaña con el fin de asesorar mejor a nuestros clientes.
- La FEEC incluirá a Decathlon Vic en su página web como colaborador con un link directo a la web de Decathlon.es.
- Los formadores y monitores de la FEEC que hayan recibido un producto test por un tiempo limitado que determinará la tienda, tendrán la obligación de valorar el producto en Decathlon.es así como darnos feedback directo a la tienda con un formulario previamente enviado por parte de Decathlon. Dichos productos deberán ser devueltos tras el período determinado previamente por la tienda.
- La FEEC facilitará un día, un lugar y una hora para poder realizar una presentación del programa de afiliados de Decathlon en los centros formativos de monitores de montaña dónde la FEEC realiza sus cursos.
- La FEEC colaborará mínimo una vez al año en un evento de tienda sobre la prevención y seguridad en la montaña para nuestros clientes.
- La FEEC se compromete a facilitar a Decathlon Vic todo el material y formación necesaria para tramitar la licencia federativa de montaña y el seguro para los clientes interesados.

2.2. Obligaciones de la tienda

- Decathlon Vic facilitará el material sobre prevención preparado por la FEEC a sus clientes, tanto de forma física en la tienda como en sus comunicaciones en RRSS y email. Por lo que se compromete a promover los hábitos de seguridad y prevención en la montaña entre nuestros clientes avalados por la FEEC.
- Decathlon Vic prestará productos test de Quechua, Forclaz o Evadict a los formadores y monitores de la FEEC, productos elegidos previamente por la tienda. El tiempo del cual dispondrán los monitores de la FEEC para probar el producto lo determinará la tienda. Dichos productos deberán ser devueltos tras el período determinado previamente por la tienda.
- Decathlon VIC se compromete a dar visibilidad de la FEEC y de su logotipo en la tienda y redes sociales.
- Decathlon Vic se compromete a realizar inscripciones y recogida de dorsales en eventos que organice la FEEC por la zona de Osona, el Ripollès y la Garrotxa en el centro de Decathlon Vic.

de feis

- Decathlon Vic se compromete a facilitar el espacio de la tienda para realizar la formación sobre seguridad y prevención en la montaña realizada por la FEEC.
- Decathlon Vic presentará en los propios centros formativos de la FEEC el programa de afiliados de Decathlon.
- Decathlon Vic colaborará mínimo una vez al año en un evento de tienda sobre la prevención y seguridad en la montaña para nuestros clientes.
- Decathlon Vic se compromete a facilitar y tramitar la licencia federativa de la FEEC y el seguro de montaña a todos aquellos clientes interesados siguiendo las normas y procesos previamente establecidos por la FEEC

Las partes acuerdan que existirá la posibilidad de extender el presente convenio a otras tiendas de Decathlon mediante la firma del Anexo Número 4 sobre la adhesión de establecimientos.

3. Personal

La **FEEC** contrata, remunera, forma y dirige bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario para la ejecución del objeto del presente convenio.

El personal de la **FEEC** que realiza formación, y otras actividades, objeto del presente convenio no tiene vínculo jurídico alguno fuera del presente convenio con Decathlon.

4. Duración

El presente convenio se establece por una duración desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2021.

En ningún momento se producirá una ampliación tácita del presente convenio. En el supuesto de que ambas partes convengan realizar una prórroga del mismo, deberá realizarse de forma expresa y por escrito.

Ambas partes están facultadas para resolver unilateralmente el Contrato, en cualquier momento de la vigencia del mismo, mediante carta certificada con acuse de recibo, cesando cualquier efecto diez (30) días después de la recepción de la misma por la contraparte.

5. Seguridad y confidencialidad

La **FEEC** garantiza el respeto por parte de sus empleados de las reglas de seguridad, controlando que el objeto del Contrato se realice con el mayor cuidado y respeto de personas y bienes, poniendo especial cuidado para evitar cualquier situación de peligro.

La **FEEC** se responsabiliza de todo robo o indelicadeza cometido por sus empleados siempre que éstos se encuentren en el establecimiento con motivo de la realización de los servicios u otros.

6. Responsabilidad y seguros

La **FEEC** es responsable de los perjuicios y/o daños causados a Decathlon y/o a terceros como consecuencia de la mala ejecución de sus obligaciones tal como constan en el presente Convenio, incluso por negligencia, o en virtud de conceptos de responsabilidad objetiva o por sanción administrativa.

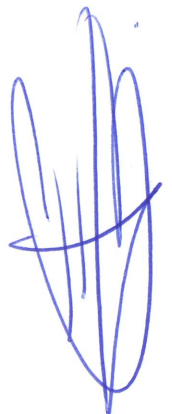
La **FEEC** declara haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubre todos los riesgos ligados a la organización y a la animación deportiva.

La **FEEC** presentará a la firma del presente Contrato copia de la póliza de seguros suscrita a tal efecto y último recibo de la misma, donde se especificarán los riesgos cubiertos y el importe de la cobertura de los mismos. Se adjunta tal documentación como **anexo número 3**.

La **FEEC** estará al día de todas sus obligaciones legales, administrativas y reglamentarias a todos los efectos, de manera que Decathlon no tenga que sufrir ningún inconveniente ni obstáculo como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

En el supuesto de utilizar música para la realización de la prestación objeto del presente Contrato, el Centro Deportivo estará al día de todas sus obligaciones legales, eximiendo a Decathlon de cualquier reclamación que pudiera conllevar la realización de la actividad.

di leuio



7. Uso de la marca Decathlon y sus marcas internas

La marca y el logotipo Decathlon y sus marcas internas son marcas registradas, propiedad de DECATHLON, que sirven para designar todos los productos y/o servicios ligados al diseño, la producción y la distribución de artículos deportivos. Se prohíbe a la FEEC utilizar estas marcas al margen del estricto uso definido por el presente contrato. Podrá sin embargo mencionar su colaboración con Decathlon Vic en otro ámbito promocional tras la obtención del previo acuerdo por escrito de Decathlon.

La FEEC reconoce que, al margen de la comunicación ligada a su animación deportiva, el uso no autorizado de estos signos distintivos o de esta marca constituiría un acto de imitación fraudulenta.

En cualquier caso, la FEEC se compromete a informar a Decathlon Vic de su estrategia de comunicación en relación con su animación deportiva.

8. Prevención de riesgos laborales

En caso que la actividad a realizar tenga lugar en las instalaciones de Decathlon (sea éste en régimen de alquiler o propiedad y entendiendo "instalaciones" tanto las zonas interiores como exteriores) y, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias que sobre Prevención de Riesgos Laborales establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales y más concretamente, a su artículo 24 (Coordinación de actividades empresariales), ambas Partes establecerán la coordinación necesaria para la prevención de los posibles riesgos en el servicio realizado, con las medidas de seguridad pertinentes y las condiciones higiénicas adecuadas en todas las actuaciones.

9. Herramienta de Coordinación Empresarial

La FEEC adjuntará a la firma del presente Contrato el modelo de carta de responsabilidades que se adjunta como **Anexo Nº 6** y que deberá ser firmada por persona con poderes suficientes.

Decathlon se reserva el derecho a solicitar la actualización de la citada carta con la periodicidad que se decida.

10. Protección de datos

Se prohíbe el acceso a todo tipo de información confidencial y, en concreto, a los datos de carácter personal pertenecientes a Decathlon por parte del Centro Deportivo. No obstante lo anterior, en el supuesto de que llegara a conocer cualquier tipo de información confidencial con objeto de la prestación del servicio, se compromete a guardar secreto respecto de la misma, no divulgarla ni publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o a ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, subsistiendo a la finalización del presente Contrato por cualquier causa.

El Centro Deportivo se compromete a comunicar y a hacer cumplir al personal a su cargo y contratado por su cuenta, las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que el Centro Deportivo comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Contrato y los que se deriven de la relación, serán incorporados en ficheros titularidad de cada una de las partes.

di lewis

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación contractual.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal ni están previstas transferencias internacionales de dichos datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente Contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

11. Buenas Prácticas entre las Partes y Anticorrupción

Con la finalidad de conservar la independencia y objetividad entre las Partes, así como para ser merecedores de una confianza mutua, Decathlon se compromete a no reclamar ni aceptar ningún tipo de regalo, ni ventaja de un Centro Deportivo a título personal o extra profesional.

En el mismo sentido, el Centro Deportivo se compromete a no ofrecer al personal de Decathlon ningún tipo de regalo, ventaja o beneficio, a título profesional y por razón del cargo que desempeña. El Centro Deportivo declara conocer que todo aquel regalo, incluido la entrega de entradas o invitación para asistir a actividades de tipo cultural, gastronómico, ociosa o deportiva, será devuelta por parte de Decathlon al Centro Deportivo.

Las Partes firmantes, en relación a las operaciones y/o actividades del presente acuerdo garantizan que cada una de las Partes y sus filiales, así como sus respectivos directores y empleados, no han realizado, ofrecido, o autorizado, y garantizan cumplir con la condición de que no realizarán, ofrecerán o autorizarán, ningún pago, regalo, promesa o ventaja, ya sea directamente o a través de otra persona o compañía, a un funcionario público o para su beneficio, a un partido político, a un político, o a cualquier otro individuo o compañía, cumpliendo con las normas y leyes aplicables al respecto.

Las Partes deben, tan pronto como sea posible, informar a la otra parte de cualquier investigación o procedimiento iniciado por las Autoridades en relación a cualquier denuncia de violación de las normas y leyes aplicables realizadas por esta parte, o cualquiera de sus filiales, o cualquiera de sus directores o empleados, o por cualquier Proveedor de servicios de dicha parte o de cualquiera de sus filiales en relación a las operaciones y/o actividades del presente acuerdo. Esta parte deberá asegurarse de informar a las otras partes del progreso de dicha investigación, excepto que tal información se considere confidencial y privilegiada.

Las Partes deberán indemnizar a la otras partes por cualquier daño, pérdida, multa o coste (incluidas las costas procesales y honorarios de abogados), que nazcan o estén relacionadas con operaciones y/o actividades relativas a este acuerdo que deriven de un incumplimiento por la otra parte de las normas y leyes aplicables en materia anticorrupción.

En caso de conocimiento de cualquier infracción o violación de las normas y leyes aplicables, Decathlon cuenta con un Canal de Denuncias confidencial habilitado a tal efecto a disposición del Centro Deportivo: canaldedenuncias.decathlon@decathlon.com.

Decathlon asume el compromiso de guardar absoluta confidencialidad de toda la información recibida y gestionada a través del Canal de Denuncias y de no llevar a cabo ningún acto de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, pongan de manifiesto un acto impropio de

h. Luis

un colaborador de Decathlon, contando para ello con procedimientos escritos que regulan el adecuado funcionamiento del Canal de Denuncias de Decathlon.

12. Cumplimiento Normativo y Medioambiental

Las Partes exponen que el Proveedor es una empresa legalmente constituida y que se encuentra en pleno cumplimiento de la legislación española, en especial con la normativa de seguridad, salud, medioambiental.

El Proveedor se compromete a cumplir y a hacer cumplir en todo momento a sus trabajadores y subcontratistas, así como a los trabajadores de éstos, el Código Ético para Proveedores de Decathlon España, que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

https://www.decathlon.es/static/landings/comunicacion/quienes-somos/files/codigo_etico_proveedores_2020.pdf

Igualmente el Proveedor adquiere el compromiso de respetar y hacer respetar toda la legislación/normativa que resulte de aplicación en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente (tanto estatal como autonómica y local), siendo por tal concepto el único y exclusivo responsable, por el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de la misma, tanto civil, penal, laboral, ambiental como administrativamente, quedando exonerada Decathlon de responsabilidad alguna por dicho concepto.

El Proveedor garantiza disponer de una Política de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente (o compromiso equivalente) coherente con la legislación/normativa aplicable en dichas materias.

Decathlon se reserva el derecho a auditar al Proveedor con el objeto de verificar que los aspectos de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente relativos a los Servicios y/o actividades del presente acuerdo, se gestionan y controlan de conformidad con las estipulaciones establecidas en este Contrato.

13. Notificaciones

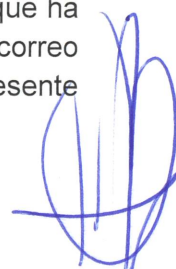
A efectos de notificaciones y comunicaciones que versen sobre el presente Contrato, ambas partes designan los siguientes domicilios:

Decathlon	



A efectos de comunicación entre las partes, ambas se comprometen a tener un único interlocutor entre sí; para ello, Decathlon designa a _____ y el Centro Deportivo designa a _____.

Toda notificación, requerimiento, petición u otra comunicación que haya de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato, deberá realizarse por escrito y se entenderá que ha sido debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano o bien remitida por correo certificado o burofax al domicilio de la otra Parte, que consta en el encabezamiento del presente Contrato.



14. Modificación del Contrato

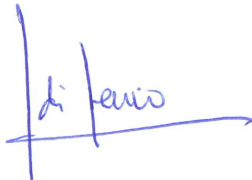
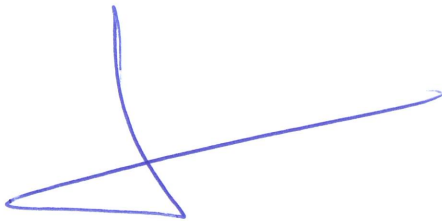
Toda modificación del presente contrato y de sus eventuales anexos deberá constatarse mediante un escrito fechado y firmado por ambas partes.

15. Jurisdicción

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital, renunciando ambas partes a aquellos que pudieran corresponderles por razón de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Fdo:



Fdo: Eduardo Gómez Escribano
Decathlon España S.A.U



Anexo Número 1: Poder notarial de la FEEC

La fecho



Anexo Número 2:
Poder notarial Decathlon

Hipéris



**Anexo número 3: DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
Evaluación de riesgos Decathlon, Evaluación de Riesgos FEEC
Acreditación FEEC
prevención de riesgos laborales de su personal, Acreditación FEEC
conocimiento por parte de los trabajadores de la evaluación de riesgos
de Decathlon**

de la

[Handwritten signature]

**Anexo Número 4: CARTA
PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

En Vic, a de Enero de 2121.

Fecha de inicio de la Adhesión

Ubicación del Establecimiento

Nombre:

Dirección:

Extensión del convenio

Mediante la firma del presente Anexo número 4 se extienden a la tienda de Decathlon firmante las obligaciones asumidas por la parte Decathlon Vic.

di peris

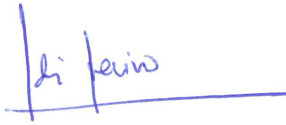


Anexo Número 5: EVENTOS

1.- Descripción evento

2.- Fecha y horario celebración

Fdo. JORDI MERINO URBANO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jordi Merino', written over a horizontal line.

Fdo. EDUARDO GÓMEZ ESCRIBANO
Decathlon España S.A.U.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke.

**Anexo Número 6: MODELO
CERTIFICADO PRL**

con domicilio social en _____ y C.I.F. _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____, representada en este acto por su legal representante, _____, provisto de N.I.F. _____, cuyo nombramiento se otorgó ante el Notario _____ en fecha _____, con núm. de protocolo _____. Dichas escrituras de nombramiento se hallan inscritas en el Registro Mercantil de _____ en el Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____, a los efectos que mejor en derecho procedan

CERTIFICA:

- Que todas las subcontratas, además de la contrata principal, que se integran en su condición de subcontratados en la Red _____, y consecuentemente las subcontratas identificadas por sus CIF respectivos en anexo al presente documento, cumplen estrictamente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y de igual modo y en cuanto les afecta a sus plantillas de personal respectivas, con el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero de Coordinación de Actividades Empresariales, garantizando al propio tiempo la observancia y aplicación continuada de la referenciada normativa por dichas franquicias.
- Que en caso de incurrir en negligencia cualquier subcontrata, o contrata principal, en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de Coordinación Empresarial en la prestación de servicios de _____ a la mercantil Decathlon España SAU, eximirá a dicha sociedad y asumirá, la responsabilidad que pudiera derivarse frente a Decathlon España SAU, y ello con independencia de la que pudiera corresponder a la subcontrata causante.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación,

D.

En VIC, a 18 de MARZO de 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]